

RESOLUCIÓN No. 0630 de 2024
20 MAR. 2024

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2595 del 23 de diciembre de 2023, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2024, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20240410043243 del 15 de marzo de 2024 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado presupuestal para contar con los recursos suficientes y atender la necesidad que actualmente tiene la Entidad para el proceso de contratación de servicios de aseo y cafetería de la vigencia 2024, esto debido a que las necesidades estimadas inicialmente no corresponden a la necesidad real del mercado, las cuales no podían ser previstas en el momento en el que se realizó la proyección del presupuesto.

Que en el rubro indicado en el memorando 20240410043243 existen recursos libres de afectación que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA DE GASTO 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A						10	TOTAL FUNCIONAMIENTO	56.218.624,10	56.218.624,10
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	56.218.624,10	56.218.624,10
A	02	02				10	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	56.218.624,10	56.218.624,10
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	56.218.624,10	8.542.465,64
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	14.690.205,83	-
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	14.690.205,83	-
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.142.287,63	-
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	19.866.344,15	-
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.275.943,48	-
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20.386.130,64	-
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20.386.130,64	-
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	8.542.465,64

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	-	2.378.424,00
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	21.687,48
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	-	6.142.354,16
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	47.676.158,46
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	-	47.676.158,46

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 MAR. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ANDRES OVIEDO LEON
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera *CIP*
Revisó: Luz Myriam Lozada Martín - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal *Lu*
 Daniel Jaramillo Leon - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal *DJL*
Elaboró: Alexandra Arboleda Combariza - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal *AA*